ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 reglamentario del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de adquisición de materiales didácticos, mobiliario y equipos audiovisuales para la dotación de las instituciones educativas del Municipio de Ocaña. En los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La alcaldía municipal como el órgano administrativo de menor rango territorial y, por tanto, el más cercano al ciudadano, tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos asignados para satisfacer necesidades y mejorar la calidad de vida de las comunidades bajo su tutela. La contribución a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media de nuestro municipio es un compromiso de esta alcaldía.

En el Plan de Desarrollo “Más por Ocaña” 2020 2023, para la vigencia 2023, se encuentra el producto: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar, en la línea estratégica Ocaña Más Incluyente, Competitiva e Innovadora, del sector educación con programa presupuestal Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, cuyo propósito fundamental es precisamente, aportar a la calidad de la educación en el municipio, mediante la entrega de menaje para que los estudiantes cuenten con mejores herramientas y condiciones en sus proceso de aprendizaje.

Los rectores de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales remitieron a la Alcaldía oficios manifestando la urgencia y necesidad de que se contrate el suministro de menaje, utensilios y equipos de cocina para los comedores escolares, con el fin de fortalecer el programa de alimentación escolar garantizando el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes, fomentando estilos de vida saludable y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso de crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en un mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, no repiten cursos ni abandonan colegios, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha a un mayor nivel de educación y aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. Que, el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que “Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social y corresponde al estado asegurar el suministro a la Escuela la nutrición escolar, la protección infantil y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales. Que, la Constitución Nacional establece en su artículo 2 “que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Que, el artículo 44 de la Constitución Política establece: “Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. A su vez la Carta Política consagra el derecho a la educación y lo enmarca dentro de aquellos de primera categoría y/o fundamental indicando que: Artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio

público que tienen una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y protección del medio ambiente. La Educación será gratuita en las instituciones del Estado sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos: garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su accedo y permanencia en el sistema educativo.

Que para la prestación del servicio de alimentación escolar es indispensable que las instituciones educativas se encuentren en condiciones higiénico sanitarias favorables y cumplan con las normas establecidas, para lo cual se necesitan espacios y elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones de calidad e inocuidad acorde a lo establecido en el lineamiento técnico, administrativo del programa de alimentación escolar PAE.

Con fundamento en el enunciado anterior, se requiere adelantar el proceso contractual tendiente a adquirir EL SUMINISTRO MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIUONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, por lo cual se hace prioritario la adquisición de menaje para la dotación de restaurantes escolares, lo cual es una obligación de la entidad territorial asegurar la dotación necesaria para la operación del programa de alimentación escolar en instituciones educativas priorizadas de acuerdo con la modalidad de complemento alimentario que se esté suministrando, en cumplimiento al Decreto 1852 de 2015.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIUONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

Con el fin de comprar costo beneficio entre los participantes, se hace necesario que en la oferta económica se describa la totalidad de los productos a entregar incluida la marca comercial.

ITEMS	CANTIDAD
NEVERA DE 384 No Frost LT CANTIDAD DE PUERTAS:2/CAPACIDAD BRUTA 384 LTS/CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 259 LTS/CAPACIDAD DEL CONGELADOR 102 LTS/CAPACIDAD NETA 361 LTS/ DISPENSADOR DE AGUA:SÍ/ ALTO:167.1 CM/ANCHO:67.9 CM/FONDO:79.3 CM	5

Congelador Horizontal 198L,Dual cooling (congelador y refrigerador);Luz LED interior; Candado y llave de seguridad; Control mecánico con opción de temperatura de -2°C a 5°;C (refrigerador) y de -30°C a -12°C (congelador);Drenaje manual al frente; Indicador de encendido; Interior metálico;1 puerta;2 ruedas fijas y 2 patas fijas;1 canastilla de plástico; Tipo de gas: R600a (38 g)Condensador oculto; Capacidad de congelamiento (kg/24h): 7 kg; Rangos de operación a temperatura ambiente: de 12°C a 43°C;;Voltaje y frecuencia: 115 V / 60 Hz	1
REFRIGERADOR DE 490 LT HORIZONTAL /ALMACENAMIENTO 490 LITROS / TECNOLOGIA DE FRIO FROST /CONSUMO MINIMO ENERGETICO 67 KWH/MES/ VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V / MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIPROPILEN/ANCHO O FRENTE EXTERNO 156 CENTÍMETROS/ ALTO EXTERNO 89.5 CENTÍMETROS/FONDO EXTERNO 75 CENTÍMETROS / MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 156 X 89.5 X 75 CENTÍMETROS	7
ESTANTES METALICOS DE HIERRO DE 2 METROS DE ALTO 94 CM DE ANCHO CON SEIS BANDEJAS	30
PLATOS LLANOS EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 17.5 CM	1.390
PLATOS HONDO EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO	1.390
VASOS EN PASTA CON PACAIDAD DE 200 ML	1.390
CUCHARA	1.390
TENEDOR	1.390
CUCHILLO	1.390
LICUADORA CON POTENCIA MÁXIMA DE 2 CABALLOS DE FUERZA, FUNCIONES AUTOMÁTICAS PRE-PROGRAMADAS/3 VELOCIDADES Y 3 SISTEMAS AUTOMÁTICOS/VASO DE VIDRIO REFRACTARIO 2 LT/SISTEMA DE PULSO PARA DAR CONSISTENCIA/POTENCIA NOMINAL 1100W, TERMINA LA PREPARACIÓN CON LA CONSISTENCIA DESEADA/POTENCIA PICO DE 1500W, MÁXIMA POTENCIA INICIAL DE PREPARACIÓN	2
PICADORA DE ALIMENTOS CAPACIDAD:2 LT/ACCESORIOS CUCHILLA DE CORTAR, REBANADOR MEDIO, REBANADOR FINO, REJILLA MEDIANA, REJILLA FINA, FRITADA FRANCESA, AMASADOR Y ESPÁTULA PLÁSTICA /POTENCIA 1000 WATTS/TIPO DE RECIPIENTE PLÁSTICO/ANCHO 286 CM/ALTO 450 CM/FONDO 243 CM	5
SET DE 3 SERTENES ANTIADHERENTES DIMENSIONES ALTO 8.5 CM/ ANCHO 31.8 CM/ LARGO 52.5 CM/ DIÁMETRO 18 CM;20 CM;24 CM RECUBRIMIENTO INTERIOR TEFLÓN/ MATERIAL ALUMINIO/ COLOR NEGRO	17
PLANCHA PARA HACER CARNES CON MEDIDAS 50 CM X 35 CM ESMALTADO MATERIAL HIERRO FUNDIDO	2
PONCHERAS PARA ENSALADAS	3

SET DE 3 CUCHILLOS TREMONTINA DIMENSIONES: ALTO:36 CM/ ANCHO: 12 CM/ LARGO: 18 CM/ ANCHO DE LA HOJA: 8 PULGADAS/ MATERIAL DEL CUCHILLO/ACERO INOXIDABLE/MATERIAL DEL MANGO/ POLIPROPILENO	10
JARRA DE 4 LITROS PLASTICAS	5
OLLA DE PRESION INDUSTRIAL DE 25 LITROS FABRICADA EN ALUMINIO/ FONDO ALUMINIO/CUENTA CON 3 SISTEMAS DE SEGURIDAD/DIMENSIONES: 48CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 32CM DE DIÁMETRO.	5
VENTILADOR DE PARED DE 18" DE 3 VELOCIDADES TURBO POWER NEGRODIMENSIONES: ALTO: 49.5 CM/ ANCHO: 13.5 CM/ FONDO: 65.5 CM/ CANTIDAD DE ASPAS: 4/ NÚMERO DE VELOCIDADES: 3/ PANEL DE CONTROL: ANÁLOGO/ POTENCIA 70 W	3
MESAS PLASTICAS DIMENSIONES: ANCHO: 72 CM/ ALTO: 72 CM/ LARGO: 72 CM/ DIÁMETRO: 72 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: POLIPROPILENO MESAS BLANCAS	19
SILLAS SIN BRAZOS DIMENSIONES: ANCHO: 46.5 CM/ ALTO: 87.5 CM/ FONDO: 52.5 CM/ PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG / COLOR: BLANCO/ MATERIAL: POLIPROPILENO	106
EXPRIMIDOR DE NARANJA ELECTRICO DIMENSIONES: ANCHO: 13 CM/ ALTO: 14,5 CM/ FONDO: 13 CM/ CAPACIDAD: 0.5 LT/ MATERIAL ACERO INOXIDABLE	2
ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTO EN ACERO 430,CON DOS QUEMADORES SENCILLOS Y UNO DOBLE, FABRICADA EN CALIBRE 24, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO, LA CUBIERTA Y EL FRENTE EN ACERO, QUEMADORES EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 50 MIL BTUS MEDIDA TOTAL: 1.37MT LARGO X 48 CM ANCHO X 80CM ALTO	9
OLLA PRESION CONVENCIONAL DE 13 LITROS MATERIAL: ALTA TECNOLOGÍA EN ALUMINIO DE 2.7 MM/ CAPACIDAD: 13 LITROS/CIERRE INTERNO/2 SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR ACCIDENTES	13
JUEGO DE OLLAS BATERIAS DE 11 PIEZAS LA BATERÍA INCLUYE: /CACEROLA 14CM ASAS ALIADA. / PEROL 10CM ALIADA. / PEROL 16CM ALIADA. /PLANCHA ASADORA REDONDA DE 23CM. /OLLA 24CM ALIADA. /OLLA 20CM ALIADA/ SARTÉN 24CM ALIADA/TAPA CACEROLA 14CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 24CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 20CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 16CM. No anexan descripción del articulo	13

LICUADORA CLASICA VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS DE 1,25 LITROS (5 TAZAS) DE CAPACIDAD RESISTENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO/QUE ES PERFECTO PARA PREPARAR SOPAS Y OTROS PLATOS CALIENTES O FRÍOS/MOTOR 6 VECES MÁS DURADERO QUE LE GARANTIZA LARGA VIDA A LA LICUADORA/SISTEMA DE ACOPLE DE METÁLICO 10 VECES MÁS FUERTE ENTRE LA CUCHILLA Y EL EJE DE LA BASE QUE PROLONGA LA VIDA DE LA LICUADORA/ ACABADO DE PRIMERA CALIDAD DE ALUMINIO EN RELIEVE CON DETALLES PULIDOS Y GRÁFICOS IMPRESOS/REVOLUCIONARIA CUCHILLA TRITURADORA DE HIELO CON PERILLA ERGONÓMICA DE TRES VELOCIDADES/POTENTE MOTOR CON 1000 W DE POTENCIA	17
CUCHARONES	4
BALDES DE 120 LT	12
MESON ACERO INOXIDABLE TANTO COMO MESON Y ESTRUCTURA DE SOPORTE CON ACERO 430 LARGO DE LA MESA: 120CM/ ANCHO DE LA MESA: 60CM/ ALTURA DE LA MESA: 90CM FABRICADA EN CALIBRE 24, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO CON ENTREPAÑO	1
BALDES DE 10 LT	5
COLADORES MEDIANOS	15
ESCURRIDOR DE PLATOS DE PASTA	4
Tabla Picar Polipropileno Clásica 40x25x1	6
MESAS MAXI PARA RESTAURANTE CON SILLAS INCORPORADAS: ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO DE 1 Y ½ PULGADAS CALIBRE 16 CON SOPORTE DEL MESÓN EN ÁNGULO DE ACERO DE 1 PULGADA X 1/8, MESA EN LAMINA DE ACERO SATINADO REF304 ANTI OXIDO QUIRÚRGICO Y ASIENTOS EN LÁMINAS DE ACERO REF.304 CALIBRE 18 ANTI OXIDO QUIRÚRGICO PERFILADO Y ERGONÓMICO, TAPONES ANTIDESLIZANTES MEDIDAS APX: ALTO 0.83MTS ANCHO1.02MTS FONDO 1.16MTS MESÓN, DE 100CM DE ANCHO X 60CM DE FONDO X 3CM DE ESPESOR	14
MOLINO ELÉCTRICO PICADOR DE CARNE METÁLICO 3000W/ 2 VELOCIDADES CON FUNCIÓN DE REVERSA, ENGRANAJE METÁLICO/ POTENCIA OPCIONAL: NOMINAL 1200 W (POTENCIA MÁXIMA BLOQUEADA: 3000 W)/ FUNCIONES MÚLTIPLES: 3 DISCOS DE CORTE/ CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE/ VOLTAJE DE 120V / 60HZ	6

2.3. TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será aproximadamente de cinco (05) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el suministro de los bienes contratados 2. Suministrar los elementos en excelentes condiciones de calidad, y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el

contratista. 3. Contar con logística adecuada para suministrar los elementos dentro del término contratado 4. Contar con logística adecuada para brindar una pronta solución en el cambio de los elementos, debe ser inmediato. 5. Cuando los suministros objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato, asumiendo los gastos que se ocasionen por tales cambios. 6. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato; 8. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 9. Estar inscrito en el Registro Único de Tributario – RUT-; 10. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 11. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y 13. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3. SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Selección Abreviada por la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes Subasta Inversa Presencial.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte de la alcaldía municipal de Ocaña, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica. El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma presencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el

artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en las partes que le apliquen que no han sido objeto de modificación.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde, asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de compraventa en los términos establecidos para tal efecto en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en virtud a que se requiere satisfacer la necesidad aquí planteada y se trata de bienes de características técnicas uniformes

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 1450 de 2011
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 579 de 2021
- ✓ El Decreto ley 19 de 2012

En el Plan de Compras de la vigencia fiscal 2022, Se incluirá la adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos audiovisuales y demás elementos y accesorios para la dotación de las instituciones educativas del Municipio de Ocaña.

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la verificación de las condiciones del mercado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor aproximado del contrato puede ascender a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. ($215.530.717,00) IVA INCLUIDO.** Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior, se presenta el siguiente cálculo:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL	VALOR UNT	VALOR TOTAL	VALOR UNT	VALOR TOTAL	PROMEDIO	
1	NEVERA DE 384 No Frost LT CANTIDAD DE PUERTAS:2/CAPACIDAD BRUTA 384 LTS/CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 259 LTS/CAPACIDAD DEL CONGELADOR 102 LTS/CAPACIDAD NETA 361 LTS/ DISPENSADOR DE AGUA:SÍ/ ALTO:167.1 CM/ANCHO:67.9	UND	5	$ 2.840.000	$ 14.200.000	$ 2.982.000	$ 14.910.000	$ 2.698.000	$ 13.490.000	$ 2.840.000	$ 14.200.000
2	Congelador Horizontal 198L,Dual cooling (congelador y refrigerador);Luz LED interior; Candado y llave de seguridad; Control mecánico con opción de temperatura de -2°C a 5°;C (refrigerador) y de -30°C a -12°C (congelador);Drenaje manual al frente; Indicador de encendido; Interior metálico;1 puerta;2 ruedas fijas y 2 patas fijas;1 canastilla de plástico; Tipo de gas: R600a (38 g)Condensador oculto; Capacidad de congelamiento (kg/24h): 7 kg; Rangos de operación a temperatura ambiente: de 12°C a 43°C;;Voltaje y frecuencia: 115 V / 60 Hz	UND	1	$ 1.690.000	$ 1.690.000	$ 1.774.500	$ 1.774.500	$ 1.605.500	$ 1.605.500	$ 1.690.000	$ 1.690.000
3	REFRIGERADOR DE 490 LT HORIZONTAL /ALMACENAMIENTO 490 LITROS / TECNOLOGIA DE FRIO FROST /CONSUMO MINIMO ENERGETICO 67 KWH/MES/ VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V / MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIPROPILEN/ANCHO O FRENTE EXTERNO 156 CENTÍMETROS/ ALTO EXTERNO 89.5 CENTÍMETROS/FONDO EXTERNO 75 CENTÍMETROS / MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 156 X 89.5 X 75 CENTÍMETROS	UND	7	$ 4.350.000	$ 30.450.000	$ 4.567.500	$ 31.972.500	$ 4.132.500	$ 28.927.500	$ 4.350.000	$ 30.450.000

4	ESTANTES METALICOS DE HIERRO DE 2 METROS DE ALTO 94 CM DE ANCHO CON SEIS BANDEJAS	UND	30	$ 400.000	$ 12.000.000	$ 420.000	$ 12.600.000	$ 380.000	$ 11.400.000	$ 400.000	$ 12.000.000
5	PLATOS LLANOS EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 17.5 CM	UND	1390	$ 8.400	$ 11.676.000	$ 8.820	$ 12.259.800	$ 7.980	$ 11.092.200	$ 8.400	$ 11.676.000
6	PLATOS HONDO EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO	UND	1390	$ 8.400	$ 11.676.000	$ 8.820	$ 12.259.800	$ 7.980	$ 11.092.200	$ 8.400	$ 11.676.000
7	VASOS EN PASTA CON PACAIDAD DE 200 ML	UND	1390	$ 4.500	$ 6.255.000	$ 4.725	$ 6.567.750	$ 4.275	$ 5.942.250	$ 4.500	$ 6.255.000
8	CUCHARA	UND	1390	$ 3.000	$ 4.170.000	$ 3.150	$ 4.378.500	$ 2.850	$ 3.961.500	$ 3.000	$ 4.170.000
9	TENEDOR	UND	1390	$ 3.000	$ 4.170.000	$ 3.150	$ 4.378.500	$ 2.850	$ 3.961.500	$ 3.000	$ 4.170.000
10	CUCHILLO	UND	1390	$ 3.500	$ 4.865.000	$ 3.675	$ 5.108.250	$ 3.325	$ 4.621.750	$ 3.500	$ 4.865.000
11	LICUADORA CON POTENCIA MÁXIMA DE 2 CABALLOS DE FUERZA, FUNCIONES AUTOMÁTICAS PRE-PROGRAMADAS/3 VELOCIDADES Y 3 SISTEMAS AUTOMÁTICOS/VASO DE VIDRIO REFRACTARIO 2 LT/SISTEMA DE PULSO PARA DAR CONSISTENCIA/POTENCIA NOMINAL 1100W, TERMINA LA PREPARACIÓN CON LA CONSISTENCIA DESEADA/POTENCIA PICO DE 1500W, MÁXIMA POTENCIA INICIAL DE PREPARACIÓN	UND	2	$ 1.120.000	$ 2.240.000	$ 1.176.000	$ 2.352.000	$ 1.064.000	$ 2.128.000	$ 1.120.000	$ 2.240.000
12	PICADORA DE ALIMENTOS CAPACIDAD:2 LT/ACCESORIOS CUCHILLA DE CORTAR, REBANADOR MEDIO, REBANADOR FINO, REJILLA MEDIANA, REJILLA FINA, FRITADA FRANCESA, AMASADOR Y ESPÁTULA PLÁSTICA /POTENCIA 1000 WATTS/TIPO DE RECIPIENTE PLÁSTICO/ANCHO 286 CM/ALTO 450 CM/FONDO 243 CM	UND	5	$ 560.000	$ 2.800.000	$ 588.000	$ 2.940.000	$ 532.000	$ 2.660.000	$ 560.000	$ 2.800.000
13	SET DE 3 SERTENES ANTIADERENTES DIMENSIONES ALTO 8.5 CM/ ANCHO 31.8 CM/ LARGO 52.5 CM/ DIÁMETRO 18 CM;20 CM;24 CM RECUBRIMIENTO INTERIOR TEFLÓN/ MATERIAL ALUMINIO/ COLOR NEGRO	UND	17	$ 84.000	$ 1.428.000	$ 88.200	$ 1.499.400	$ 79.800	$ 1.356.600	$ 84.000	$ 1.428.000
14	PLACHA PARA HACER CARNES CON MEDIDAS 50 CM X 35 CM ESMALTADO MATERIAL HIERRO FUNDIDO	UND	2	$ 462.000	$ 924.000	$ 485.100	$ 970.200	$ 438.900	$ 877.800	$ 462.000	$ 924.000
15	PONCEHRAS PARA ENSALADAS	UND	3	$ 12.600	$ 37.800	$ 13.230	$ 39.690	$ 11.970	$ 35.910	$ 12.600	$ 37.800
16	SET DE 3 CUCHILLOS TREMONTINA DIMENSIONES: ALTO:36 CM/ ANCHO: 12 CM/ LARGO: 18 CM/ ANCHO DE LA HOJA: 8 PULGADAS/ MATERIAL DEL CUCHILLO/ACERO INOXIDABLE/MATERIAL DEL MANGO/ POLIPROPILENO	UND	10	$ 126.000	$ 1.260.000	$ 132.300	$ 1.323.000	$ 119.700	$ 1.197.000	$ 126.000	$ 1.260.000
17	JARRA DE 4 LITROS PLASTICAS	UND	5	$ 14.000	$ 70.000	$ 14.700	$ 73.500	$ 13.300	$ 66.500	$ 14.000	$ 70.000
18	OLLA DE PRECION INDUSTRIAL DE 25 LITROS FABRICADA EN ALUMINIO/ FONDO ALUMINIO/CUENTA CON 3 SISTEMAS DE SEGURIDAD/DIMENSIONES: 48CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 32CM DE DIÁMETRO.	UND	5	$ 1.120.000	$ 5.600.000	$ 1.176.000	$ 5.880.000	$ 1.064.000	$ 5.320.000	$ 1.120.000	$ 5.600.000
19	VENTILADOR DE PARED DE 18" DE 3 VELOCIDADES TURBO POWER NEGRODIMENSIONES: ALTO: 49.5 CM/ ANCHO: 13.5 CM/ FONDO: 65.5 CM/ CANTIDAD DE ASPAS: 4/ NÚMERO DE VELOCIDADES: 3/ PANEL DE CONTROL: ANÁLOGO/ POTENCIA 70 W	UND	3	$ 238.000	$ 714.000	$ 249.900	$ 749.700	$ 226.100	$ 678.300	$ 238.000	$ 714.000
20	MESAS PLASTICAS DIMENSIONES: ANCHO: 72 CM/ ALTO: 72 CM/ LARGO: 72 CM/ DIÁMETRO: 72 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: POLIPROPILENO MESAS BLANCAS	UND	19	$ 115.000	$ 2.185.000	$ 120.750	$ 2.294.250	$ 109.250	$ 2.075.750	$ 115.000	$ 2.185.000
21	SILLAS SIN BRAZOS DIMENSIONES: ANCHO: 46.5 CM/ ALTO: 87.5 CM/ FONDO: 52.5 CM/ PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG / COLOR: BLANCO/ MATERIAL: POLIPROPILENO	UND	106	$ 37.800	$ 4.006.800	$ 39.690	$ 4.207.140	$ 35.910	$ 3.806.460	$ 37.800	$ 4.006.800
22	EXPRIMIDOR DE NARANJA ELECTRICO DIMENSIONES: ANCHO: 13 CM/ ALTO: 14,5 CM/ FONDO: 13 CM/ CAPACIDAD: 0.5 LT/ MATERIAL ACERO INOXIDABLE	UND	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 220.500	$ 441.000	$ 199.500	$ 399.000	$ 210.000	$ 420.000
23	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTO EN ACERO 430,CON DOS QUEMADORES SENCILLOS Y UNO DOBLE, FABRICADA EN CALIBRE 24, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO, LA CUBIERTA Y EL FRENTE EN ACERO, QUEMADORES EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 50 MIL BTUS MEDIDA TOTAL: 1.37MT LARGO X 48 CM ANCHO X 80CM ALTO	UND	9	$ 1.400.000	$ 12.600.000	$ 1.470.000	$ 13.230.000	$ 1.330.000	$ 11.970.000	$ 1.400.000	$ 12.600.000
24	OLLA PRECION CONVENCIONAL DE 13 LITROS MATERIAL: ALTA TECNOLOGÍA EN ALUMINIO DE 2.7 MM/ CAPACIDAD: 13 LITROS/CIERRE INTERNO/2 SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR ACCIDENTES	UND	13	$ 282.000	$ 3.666.000	$ 296.100	$ 3.849.300	$ 267.900	$ 3.482.700	$ 282.000	$ 3.666.000
25	JUEGO DE OLLAS BATERIAS DE 11 PIEZAS LA BATERÍA INCLUYE: /CACEROLA 14CM ASAS ALIADA. / PEROL 10CM ALIADA. / PEROL 16CM ALIADA. /PLANCHA ASADORA REDONDA DE 23CM. /OLLA 24CM ALIADA. /OLLA 20CM ALIADA/ SARTÉN 24CM ALIADA/TAPA CACEROLA 14CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 24CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 20CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 16CM.	UND	13	$ 434.000	$ 5.642.000	$ 455.700	$ 5.924.100	$ 412.300	$ 5.359.900	$ 434.000	$ 5.642.000
26	LICUADORA CLASICA VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS DE 1,25 LITROS (5 TAZAS) DE CAPACIDAD RESISTENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO/QUE ES PERFECTO PARA PREPARAR SOPAS Y OTROS PLATOS CALIENTES O FRÍOS/MOTOR 6 VECES MÁS DURADERO QUE LE GARANTIZA LARGA VIDA A LA LICUADORA/SISTEMA DE ACOPLE DE METÁLICO 10 VECES MÁS FUERTE ENTRE LA CUCHILLA Y EL EJE DE LA BASE QUE PROLONGA LA VIDA DE LA LICUADORA/ ACABADO DE PRIMERA CALIDAD DE ALUMINIO EN RELIEVE CON DETALLES PULIDOS Y GRÁFICOS IMPRESOS/REVOLUCIONARIA CUCHILLA TRITURADORA DE HIELO CON PERILLA ERGONÓMICA DE TRES VELOCIDADES/POTENTE MOTOR CON 1000 W DE POTENCIA	UND	17	$ 308.000	$ 5.236.000	$ 323.400	$ 5.497.800	$ 292.600	$ 4.974.200	$ 308.000	$ 5.236.000
	CUCHARONES		4	$ 30.000	$ 120.000	$ 31.500	$ 126.000	$ 28.500	$ 114.000	$ 30.000	$ 120.000
27	BALDES DE 120 LT	UND	12	$ 133.000	$ 1.596.000	$ 139.650	$ 1.675.800	$ 126.350	$ 1.516.200	$ 133.000	$ 1.596.000
28	MESON ACERO INOXIDABLE TANTO COMO MESON Y ESTRUCTURA DE SOPORTE CON ACERO 430 LARGO DE LA MESA: 120CM/ ANCHO DE LA MESA: 60CM/ ALTURA DE LA MESA: 90CM FABRICADA EN CALIBRE 24, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO CON ENTREPAÑO	UND	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 1.710.000	$ 1.710.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
29	BALDES DE 5 LT	UND	5	$ 19.600	$ 98.000	$ 20.580	$ 102.900	$ 18.620	$ 93.100	$ 19.600	$ 98.000
30	COLADORES MEDIANOS	UND	15	$ 13.300	$ 199.500	$ 13.965	$ 209.475	$ 12.635	$ 189.525	$ 13.300	$ 199.500
31	ESCURRIDOR DE PLATOS DE PASTA	UND	4	$ 112.000	$ 448.000	$ 117.600	$ 470.400	$ 106.400	$ 425.600	$ 112.000	$ 448.000
32	Tabla Picar Polipropileno Clásica	UND	6	$ 100.000	$ 600.000	$ 105.000	$ 630.000	$ 95.000	$ 570.000	$ 100.000	$ 600.000
33	MESAS MAXI PARA RESTAURANTE CON SILLAS INCORPORADAS: ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO DE 1 Y ½ PULGADAS CALIBRE 16 CON SOPORTE DEL MESÓN EN ÁNGULO DE ACERO DE 1 PULGADA X 1/8, MESA EN LAMINA DE ACERO SATINADO REF304 ANTI OXIDO QUIRÚRGICO Y ASIENTOS EN LÁMINAS DE ACERO REF.304 CALIBRE 18 ANTI OXIDO QUIRÚRGICO PERFILADO Y ERGONÓMICO, TAPONES ANTIDESLIZANTES MEDIDAS APX: ALTO 0.83MTS ANCHO1.02MTS FONDO 1.16MTS MESÓN, DE 100CM DE ANCHO X 60CM DE FONDO X 3CM DE ESPESOR		14	$ 3.740.000	$ 52.360.000	$ 3.927.000	$ 54.978.000	$ 3.553.000	$ 49.742.000	$ 3.740.000	$ 52.360.000
34	MOLINO ELÉCTRICO PICADOR DE CARNE METÁLICO 3000W/ 2 VELOCIDADES CON FUNCIÓN DE REVERSA, ENGRANAJE METÁLICO/ POTENCIA OPCIONAL: NOMINAL 1200 W (POTENCIA MÁXIMA BLOQUEADA: 3000 W)/ FUNCIONES MÚLTIPLES: 3 DISCOS DE CORTE/ CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE/ VOLTAJE DE 120V / 60HZ	UND	6	$ 1.387.000	$ 8.322.000	$ 1.456.350	$ 8.738.100	$ 1.317.650	$ 7.905.900	$ 1.387.000	$ 8.322.000
	TOTAL				$ 215.525.100		$ 226.301.355		$ 204.748.845		$ 215.525.100

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

Gravamen	% aplicado
Proancianos	4,0%
Procultura	0,5%
Reteiva (Sobre el IVA)	15,0%
Reteica	1,0%
Retefuente declarante	4,0%
Retefuente no declarante	6,0%
Prodesarrollo Academico	1,0%
Prodeporte	1,5%
Hospital Erasmo Meos	2,0%

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

Cabe resaltar que el Despacho del Alcalde, realizó un análisis del sector SECOP II en procesos similares pudiendo observar las cuantías y el tipo de proceso similar al que requiere la administración municipal de Ocaña, no generan sobre costo, ni detrimento presupuestal al municipio de Ocaña.

4.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se cancelará en un UNICO pago por el valor total del contrato **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. ($215.530.717,00) IVA INCLUIDO ,** previa aprobación por parte del supervisor, se debe adjuntar informe junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, tendrá en cuenta los factores de calidad y precio, conforme lo estipula el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015; se realizarán las correspondientes verificaciones por parte del comité evaluador, para constatar los requisitos jurídicos, financieros, técnicos incluidos los de experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se proceda a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

Requisitos Habilitantes

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica y de Experiencia	Habilitado / No Habilitado

5.1. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada, acreditando los siguientes requisitos:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

1. Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por: El proponente o por el representante legal del proponente si este es persona jurídica, o por el representante del proponente plural.
2. Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural.
3. Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración de la persona debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1: En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto.

- Proponente plural: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección y encontrarse vigente y en firme. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será

inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

Nota 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades señaladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

4. Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.
5. Certificado del Registro Único de Proponentes-RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, el cual debe estar vigente y en firme para el momento de verificación de este requisito, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
6. Declaración de Inhabilidad e Incompatibilidad: Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio y/o unión temporal.
7. Antecedentes Judiciales: El municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
8. Antecedentes Disciplinarios: El municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
9. Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
11. Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Además, en dicho documento el proponente deberá tener inscrita como actividad económica principal o secundaria, la identificada con el código CIIU: 4761 - 4741
12. Seguridad Social y obligaciones parafiscales: El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social

integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual declarará estar a paz y salvo diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, y aportará las constancias de pago correspondientes. Si el proponente es persona natural, el mismo firmará el formato mencionado, si es persona jurídica, lo hará su revisor fiscal si lo tiene o en su defecto, su representante legal. En caso de que el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, hará(n) manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene(n) recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra(n) entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está(n) obligado(s) al pago de obligaciones parafiscales, pero que en todo caso se encuentra(n) al día por concepto de seguridad social y deberán anexar copia de constancia de pago de seguridad social correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si por alguna otra razón legal, el proponente o cualquiera de sus miembros están exentos o exonerados del pago de seguridad social y/u obligaciones.

13. Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si el representante legal si es varón y menor de cincuenta (50) años, lo mismo para los representantes legales que conformen un proponente plural. (Artículo 27 de la Ley 48 de 1993)
14. Garantía de seriedad de la Oferta: El proponente debe presentar junto con la oferta, so pena de rechazo (*artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modificatorio del parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007*), una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Ocaña, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación y con vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso. Los eventos que debe cubrir la garantía de la oferta en caso de su incumplimiento son:
    a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
    b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
    c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
    d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

    El proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: Si se trata de una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que el proponente podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.
15. Pacto de Probidad: Los proponentes deben suscribir el Pacto de probidad contenido en los anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.2. Capacidad Financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida por la entidad. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme y se evaluará conforme a lo reglamentado mediante el DECRETO 579 DE 2021, no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta y el criterio de evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 18,88
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,60 (60,00%)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5,20

Nota 1: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero (0), NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada.

5.3. Capacidad Organizacional

Para efectos de la verificación organizacional, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme y se evaluará conforme a lo reglamentado mediante el DECRETO 579 DE 2021, no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta y el criterio de evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,07

Nota 1: Los proponentes que presenten Utilidad Operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Nota 2: Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la

Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Además, en dicho documento el proponente deberá tener inscrita como actividad económica principal o secundaria, la identificada con el código CIIU: 4761 - 4741

Para Uniones Temporales, Consorcios y Promesa Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera y organizacional, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme y se evaluará conforme a lo reglamentado mediante el DECRETO 579 DE 2021, no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta y el criterio de evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores de debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Entidad atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2021-2022, Estado de Resultados comparativos año 2021-2022 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador

público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, la Capacidad Financiera y Capacidad de Organización debe certificarse, a través de documento debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales. El Contador Público que suscriba el documento de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.

5.4. Capacidad Técnica y De Experiencia

5.4.1. EXPERIENCIA

El proponente además de aportar la copia del contrato en físico, el mismo debe estar reportado en su certificado del RUP, para lo cual indicará el número consecutivo, para la verificación de la experiencia aquí exigida; se evaluará de la siguiente manera:

Presupuesto Oficial	SMMLV 2023	SMMLV Mínimos Habilitantes
$ 215.530.717.00	$1.160.000	185

El oferente deberá demostrar mediante el Registro único de Proponentes (RUP) haber celebrado DOS (02) contrato de la siguiente manera:

Un contrato cuyo objeto sea suministro de menaje, identificado con los códigos UNSPSC que se señalan a continuación.

48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación.

Proponente o miembro del proponente que aporta la experiencia	No. Consecutivo del contrato	Códigos (clase)	Valor en SMMLV	% de participación	Valor en SMMLV * % de participación

Nota 1: Cuando se trate de acreditar contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación en la ejecución de dicho contrato, del proponente o del miembro que lo aporta. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, a menos que la certificación o cualquier otro documento emanado del contratante, señale tales porcentajes de participación.

5.4.2. SEDE PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

El proponente deberá contar con una sede principal, sucursal o agencia en el municipio de Ocaña, requerimiento que se deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe tener fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso de selección de contratista.

5.4.3. Aportará certificaciones expedida por los fabricantes, en cuanto al software, médiate las cuales autoriza al proveedor para vender y dar soporte.

5.4.4. Certificado emitido por el fabricante de los equipos donde garantice el suministro de los repuestos

Verificación de los requisitos habilitantes

EL CONTRATANTE cuenta con un plazo hasta de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de documentación para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el Sobre No. 01.

Publicación en el SECOP del informe de las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán hasta de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe en el SECOP.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, además permanecerán en la SEDE de **EL CONTRATANTE**

El horario de atención para la expedición de copias a su costa, será de lunes a viernes de 10 a.m. a 12 m.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Mínimo de proponentes habilitados

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica, y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Num. 5 del Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015).

5.5. METODOLOGÍA

Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. – Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa Presencial

Lugar y fecha

El certamen, se celebrará en la Secretaría General de la Alcaldía municipal de la ciudad de Ocaña, ubicada en la carrera 12 No. 10 – 42 tercer patio, primer piso, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

El certamen se desarrollará en la SEDE. **EL CONTRATANTE** elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.

Sin embargo, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

El servidor (a) que preside la subasta, abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y dará a conocer el valor más bajo, pero no el proponente.

Entrega de las contraseñas

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. **EL CONTRATANTE** asignará a cada proponente una contraseña con la cual se identificará a lo largo del certamen, el día de la entrega de la documentación para la verificación de los requisitos habilitantes.

Lances en sobres cerrados

a) Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

b) Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir seis (6) minutos.

c) Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

d) Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ponderado ofertado.

e) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado

Tiempo asignado para realizar lances de mejora

EL CONTRATANTE otorgará un término común de cinco (5) minutos para de recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

Margen mínimo de mejora

El decremento mínimo de mejora de ofertas será del **tres por ciento (3%)**, sobre el valor total ponderado consolidado del formato A, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptado

En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen de mejora, salvo que se trate del primer lance de cada proponente.
En caso de que solo se presente un proponente a la subasta o que sea proponente único, este deberá de todas maneras realizar el primer lance.
Comunicación entre proponentes y acompañantes

El proponente autorizado para participar de la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley, una vez en la realización de la subasta no se permitirá el uso de teléfonos móviles, si uno de los participantes se retira del recinto donde se está realizando la subasta se entenderá que dicho proponente se retira y no continuará realizando lances en la subasta.

Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá **la facultad por una única vez** de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

Lances sin mejora de precios

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, **EL CONTRATANTE** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al (Moderador de la subasta delegado por el alcalde), el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó el menor precio en la propuesta inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

5.6. UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para **EL CONTRATANTE** y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Subasta inversa, la cual será mediante subasta inversa se tendrá en cuenta el menor precio ofertado

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Número de riesgos a estimar	**4**
Valor del contrato	**$215.530.717.oo**
Total estimación del riesgo	**$5.388.267**

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Cambios en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado merado	Bajo	Bajo	1.062.500,00	25,00%
Financiero	se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Bajo	Bajo	1.062.500,00	25,00%
Operacionales	Incumplimiento en la calidad y oportunidad de lo estipulado en el contrato	Bajo	Bajo	1.062.500,00	25,00%
Regulatorio	comprende los eventos de cambios en la normatividad que tenga impacto negativo en el proyecto	Bajo	Bajo	1.062.500,00	25,00%

Riesgo General	**Observaciones**	**Asignación en (%)**		**Mitigación**	
		Entidad	**Contratista**	**Medida de contingencia**	**Monitoreo**
Económico	Cambios en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado merado		100	Ajuste de precios	Supervisor

Financiero	se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato		100	Ajuste de precios capitalización del oferente	Supervisor
Operacionales	Incumplimiento en la calidad y oportunidad de lo estipulado en el contrato		100	Reprogramación	Supervisor
Regulatorio	comprende los eventos de cambios en la normatividad que tenga impacto negativo en el proyecto	100		Control preventivo	Supervisor

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.
No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la SECCION 3 de la SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

7. GARANTIAS.

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

El proponente debe anexar, el correspondiente recibo de pago o su equivalente a la cancelación de la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a petición expresa y escrita de los oferentes, con posterioridad a la evaluación y calificación de las propuestas, una vez notificado y perfeccionado el contrato. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que para el efecto le señale la Secretaría General del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, so pena de rechazo de la propuesta.

Conforme el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de única del contrato.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

A) CUMPLIMIENTO: por valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

8. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

Cobertura por Acuerdos Comerciales

Entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los Acuerdos Comerciales.

Canadá **Chile** Estados Unidos Liechtenstein y Suiza Unión Europea	**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. **Rama Legislativa** – Senado de la República y Cámara de Representantes. **Rama Judicial** – Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación. **Organismos de Control y autónomos** - Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Registraduría Nacional del Estado Civil.
El Salvador	Exceptuadas las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
Guatemala	Exceptuadas las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007)
Honduras	Ministerios, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas adscritas a estos. Expresamente excluido el Instituto Nacional de Vías - INVIAS
México	**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. **Organismos de Control** – Contraloría General de la República. **Universidades** - Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- , Universidad de Caldas, Universidad del Cauca, Universidad de Córdoba, Universidad Nacional de Colombia -UN-, Universidad Pedagógica Nacional - UPN-, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC- Universidad Popular del Cesar, Universidad Surcolombiana, Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba", Universidad de los Llanos, Universidad Tecnológica de Pereira - UTP-, Universidad de la Amazonía, Universidad del Pacífico y Universidad Militar Nueva Granada- **Organismos autónomos** – corporaciones autónomas regionales
Canadá **Chile** Liechtenstein y Suiza	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-; Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas -

Unión Europea	Colciencias; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-; y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-; Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas -Colciencias; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-; Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Administración Postal Nacional -ADPOSTAL-; Caja de Previsión Social de Comunicaciones -CAPRECOM-; Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL-; Empresa Territorial para la Salud -ETESA-; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar -INDUMIL-; Instituto de Seguros Sociales -ISS-; Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA-.
México	Administración Postal Nacional -ADPOSTAL-; Caja de Previsión Social de Comunicaciones -CAPRECOM-; Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL-; Instituto de Seguros Sociales -ISS-; Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC-; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA-; Hotel San Diego S.A.; Corporación de la Industria Aeronáutica -CIAC-; Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía; Almagrario S.A.; Empresa Colombiana de Productos Veterinarios -VECOL-; Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica -CORELCA S.A. ESP-; Ecopetrol S.A.; Interconexión Eléctrica ISA ESP; Artesanías de Colombia; y Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo -FONADE

Acuerdo Comercial	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales**	**Valor a partir del cual es aplicable el acuerdo Comercial para Entidades Especiales**	**Excepciones**
Canadá	Bienes y servicios $146’035.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	Bienes y servicios $730’177.000 Servicios de construcción $ 21.924’247.000	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Chile	Bienes y servicios $ 146’658.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	Bienes y servicios $ 645’297.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Estados Unidos	Bienes y servicios $ 146’035.000 Servicios de construcción $ 18.032’857.000	Bienes y servicios $ 536’634.000 Servicios de construcción $ 18.032’857.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
El Salvador	No incluye valores	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38
Guatemala	No incluye valores	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Honduras	No incluye valores	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $ 381’312.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	Bienes y servicios $ 645’297.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16,17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
México	Bienes y servicios $ 146’992.000 Servicios de construcción $ 19.108’843.000	Bienes y servicios $ 734’956.000 Servicios de construcción $ 23.518’577.000	1, 2, 4, 6, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Unión Europea	Bienes y servicios $ 381’312.000 Servicios de construcción	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46

	$ 14.665’850.000	$ 14.665’850.000	

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISOR

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de La prestación del servicio, a través de LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.

10. **CAPACIDAD CONTRACTUAL**

El despacho del Alcalde del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto Municipal No. 001 del 01 de enero de 2023.

11. SOPORTES

BANCO DE PROYECTOS: 2022544980101

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, con cargo a los rubros 2.3.2.02.01.003.22.002 MENAJE ALIMENTACION ESCOLAR, 2.3.2.02.01.003.22.003 MENAJE ALIMENTACION ESCOLAR, 2.3.2.02.01.003.22.004 MENAJE ALIMENTACION ESCOLAR , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No.1756 DE FECHA 10 NOVIEMBRE DE 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, a los quince (15) días del mes de noviembre del 2023.

ORIGINAL FIRMADO
SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Alcalde Municipal